

INFORME SECRETARIAL: Palmira 28 de Septiembre de 2023. A Despacho, con escrito de la Defensora de Familia del ICBF. Sírvase proveer.

CONSTANCIA: Se deja constancia que del 14 al 20 de Septiembre los términos se encontraban suspendidos de conformidad con el acuerdo PCSJA23-12089 13 SEP/2023 toda vez que la Rama Judicial y otras entidades del Estado fueron víctimas de un ataque cibernético.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

**AUTO INTERLOCUTORIO No 1766
RADICACION No 2022-301**

Palmira, veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

La Defensora de Familia del ICBF frente al requerimiento de notificar al demandado informa que *"...a la fecha la demandante no ha enviado la notificación al demandado, a quién hoy por tercera vez se le hizo entrega del oficio de remisión y los soportes, para lo cual anexo declaración juramentada por la demandante donde se compromete a enviar a más tardar el día 15 de septiembre de 2023 la notificación, y adjunto los oficios con recibido de la demandante."* Por lo cual se ordena agregar para que obre dentro del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, la información de la Defensora de Familia del ICBF frente al requerimiento de notificar al demandado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado **No. 149** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Septiembre 29 de 2023**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed43c2b49e3a42046b599df2fe49203e0508a986c2a7128432d2b5402d2f721**

Documento generado en 27/09/2023 05:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>